



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, catorce (14) de septiembre dos mil de veinte (2020)

PROCESO: CONCURSAL REORGANIZACION EMPRESARIAL

DEMANDANTE: COOLESAR

DEMANDADO: BBVA Y OTROS

RADICADO: 2011-00147-00

Procede el Despacho a resolver la solicitud de desistimiento de recurso de reposición y en subsidio de apelación impetrado por el doctor CARLOS ALBERTO CESPEDES MARTINEZ, solicitud del recurso que había suplicado en memorial de fecha 20 de agosto de 2020, encontrándose la misma en el despacho para resolverse, el mismo apoderado presenta a través de escrito presentado el día 09 de septiembre del presente año, el desistimiento del mismo, aduciendo que renuncia al recurso de reposición y el de apelación, manifestando a la vez que se encuentra a paz y salvo con Coolesar.

Tal como lo indica el apoderado de Coolesar, Dr. CARLOS ALBERTO CESPEDES MARTINEZ, donde manifiesta que desiste del recurso de reposición y en subsidio de apelación sobre el auto de fecha 13 de agosto de 2020, el despacho procederá a darle su aceptación de conformidad a lo preceptuado en el art. 316 del C.G.P.

En consecuencia, se resuelve,

1.- Acéptese el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el profesional del derecho, contra el auto de fecha 13 de agosto de 2020, por lo que se imparte la ejecutoria del mismo.

Notifíquese y cúmplase

GERMAN DAZA ARIZA

Juez